



Política de Compliance

CONTROL DE MODIFICACIONES				
FECHA	VER/REV.	DESCRIPCIÓN		RESPONSABLE
30/09/2025	1.0	Aprobado por:	Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U.	Comité de Cumplimiento



ÍNDICE

1	Objeto	3
2	Ámbito de Aplicación y Alcance	4
3	Compromisos.....	4
4	Modelo de Gobernanza y Buen Gobierno Corporativo de AENOR	5
4.1	Estructura de la Función del Compliance	6
4.2	Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U.....	7
4.3	Comisión de Auditoría de Corporación Confidere, S.A.U.	7
4.4	Alta Dirección.....	7
4.5	Auditoría Interna.....	7
5	Sistema de gestión de compliance.....	8
5.1	Sistemas de gestión.....	8
5.2	Evaluación de Riesgos.....	9
5.3	Elementos de Control.....	9
5.4	Sistema Interno de Información de AENOR.....	9
5.5	Mejora Continua del Modelo.....	10
5.6	Formación.....	10
6	Compromiso Expreso de Cumplimiento de Terceros.....	11
7	Evaluación y Revisión	11
8	Aprobación, Vigencia y Difusión.....	11



1 Objeto

La presente Política de Compliance (en adelante, la “Política” o la “Política de Compliance”) tiene como objeto manifestar la voluntad de Corporación Confidere, S.A.U. y sus Sociedades Participadas (en adelante, “AENOR” o la “Organización”) de impulsar una cultura de cumplimiento sólida y proactiva, alineada con las mejores prácticas, coherente con los valores y principios éticos y de actuación que guían su actividad profesional y que se encuentran ampliamente definidos en el **Código Ético de AENOR**. Todo ello teniendo en consideración, no solo los intereses de AENOR, sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés (stakeholders).

Para asegurar la coherencia con dichos principios y valores, considerando el conjunto de actividades que desarrolla AENOR, los distintos ámbitos geográficos en los que realiza sus operaciones y la constante relación con terceros, resulta esencial establecer un sistema de gestión de compliance a nivel Grupo. En este sentido, el Código Ético de AENOR se erige como la base del sistema de gestión de compliance que debe guiar el desarrollo, en su caso, de políticas y/o documentos de desarrollo del referido sistema, y que establece el respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos, como los principios que deben regir la conducta de todo integrante de AENOR, así como en la de nuestros grupos de interés (stakeholders).

El fundamento de esta Política es reflejar nuestro compromiso con la legalidad y la ética, así como ratificar la voluntad de AENOR de transmitir la tolerancia cero hacia comportamientos inadecuados, conductas ilícitas o que contravengan los principios éticos y de actuación que deben cumplir todos los miembros de AENOR y Socios de Negocio (personas físicas o jurídicas con los que AENOR mantiene o prevé mantener una relación de negocio, proveedores, socios, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, joint-ventures no operadas por AENOR y otras empresas colaboradoras) de la Organización. Así, la presente Política se fundamenta en los siguientes principios:

- El estricto cumplimiento de las normas y las mejores prácticas: obligación de cumplir, sin excepciones, con la legislación vigente y las disposiciones del sistema de cumplimiento normativo de AENOR, evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y/o daños reputacionales.
- Firme rechazo a cualquier práctica o forma de corrupción, tanto pública como privada, prohibiéndose de forma expresa cualquier actuación de esa naturaleza en el seno de AENOR.
- Promover una cultura ética y de integridad corporativa en la actividad diaria de los miembros de AENOR y sus grupos de interés (stakeholders).



Para asegurar la solidez y eficacia de esta Política de Compliance, se tienen en consideración **las directrices establecidas en la norma internacional ISO 37301:2021 de Sistemas de Gestión de Compliance.**

Como norma de alto nivel, esta Política habilita la elaboración de otras normas de cumplimiento de carácter específico que desarrollen y amplíen su contenido.

2 Ámbito de Aplicación y Alcance

2.1 Subjetivo: esta Política resulta de aplicación a todos los miembros de AENOR y sus sociedades (miembros de los órganos de administración, integrantes de los comités técnicos de certificación, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración y resto de personas bajo la subordinación de las anteriores). Asimismo, se extiende su cumplimiento a nuestros Socios de Negocio con riesgo mayor a bajo, con independencia de la condición o relación, cuando presten sus servicios en nombre y representación de AENOR, (proveedores, socios, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, prescriptores, joint ventures no operadas por AENOR y otras empresas colaboradoras).

2.2 Objetivo: esta Política de Compliance aplica a todas las actividades y servicios desarrollados por AENOR en cualquier territorio y, de forma particular, a la comercialización y operación del ámbito de la evaluación de la conformidad, la comercialización e impartición de los cursos de formación y a la comercialización de los servicios de información, así como otros servicios de transferencia de conocimiento (en adelante, las "Actividades y Servicios").

3 Compromisos

AENOR establece los siguientes objetivos y compromisos en materia de compliance:

1. Cumplimiento de la legalidad: actuar en todo momento en el desarrollo de las Actividades y Servicios, allí donde estos se presten, cumpliendo con la legislación aplicable y con las disposiciones del sistema de gestión de compliance, así como coordinar las actuaciones para prevenir y combatir cualquier posible conducta o acto ilícito.



Cobra especial relevancia en este ámbito el estricto cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, con el objetivo de garantizar los derechos de todos los interesados.

2. Fomentar una cultura de “tolerancia cero” hacia la comisión de delitos, comportamientos inadecuados o conductas que supongan actos ilícitos o que contravengan los principios éticos y de actuación que deben cumplir todos los integrantes de AENOR y Socios de Negocio de la Organización, demostrando así el compromiso de todos los miembros de AENOR.
3. Promoción de una cultura ética y de integridad: las actividades empresariales se realizarán con garantía de transparencia y cumplimiento de las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones en AENOR.
4. Imparcialidad y ausencia de conflicto de interés: todos los miembros de AENOR y sus Socios de Negocio actuarán siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y libre de cualquier presión externa o interés particular que le impida velar por el estricto interés de AENOR en sus actuaciones.
5. Asegurar los valores de AENOR, esto es: personas, excelencia, compromiso, orientación a resultados y visión de futuro para lograr la satisfacción de clientes, proveedores y resto de grupos de interés (stakeholders).
6. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de compliance de AENOR e implementando cuantas adaptaciones y oportunidades de mejora sean identificadas.
7. Aplicar las medidas disciplinarias previstas en la legislación aplicable vigente en cada momento, ante incumplimientos detectados de esta Política y cualquier otro elemento del sistema de gestión de compliance de AENOR que resulte de aplicación.

4 Modelo de Gobernanza y Buen Gobierno Corporativo de AENOR

La responsabilidad de cumplir con la legalidad, las normas, estándares éticos y mejores prácticas, así como de integrar los compromisos de compliance dentro de las actividades diarias



de AENOR, compete a todos los miembros de AENOR incluyendo, por lo tanto, a sus órganos de administración, su alta dirección y personal directivo y Socios de Negocio de la Organización.

La estructura organizativa de compliance, como modelo de gobierno de AENOR, persigue alcanzar un sistema sólido de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos, asignando funciones y responsabilidades a las distintas direcciones de AENOR.

4.1 Estructura de la Función del Compliance

El modelo de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos de AENOR se basa en el modelo de “Las tres líneas de Defensa”. Este modelo se divide en tres niveles, cada uno con roles y responsabilidades específicas que persiguen una aplicación efectiva del sistema de gestión de compliance de AENOR para la adecuada consecución de sus objetivos, mejorando la seguridad y la eficiencia del sistema, así como, fomentando una cultura de cumplimiento con la participación de todos los miembros de AENOR.

La primera línea de defensa corresponde a aquellos miembros de AENOR encargados de desempeñar funciones relacionadas con la operativa de los negocios en el día a día. A ellos corresponde (i) identificar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento en sus procesos y operaciones, así como (ii) implantar y mantener las políticas, procedimientos y controles que integran el sistema de gestión de compliance de AENOR, y (iii) reportar los incidentes, debilidades y mejoras al órgano de cumplimiento de AENOR. En esta línea se refleja en gran medida la aplicación efectiva del modelo de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos de AENOR.

La segunda línea de defensa integrada por aquellas personas u órganos con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión de compliance en AENOR (en adelante, la Función de Compliance), prestará el asesoramiento a la Organización en materia de compliance y vigilará que (i) las responsabilidades para lograr las obligaciones de compliance identificadas se asignen de forma adecuada en toda la Organización, y que se considere su nivel de observancia en los procesos de evaluación de desempeño; (ii) las obligaciones de compliance estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos de la Organización y (iii) estén establecidos los indicadores para medir y seguir el desempeño del sistema de gestión de compliance.

Finalmente, una tercera línea de defensa, que ocupa la Dirección de Calidad, o aquella que se designe al efecto en el futuro, cuya finalidad es proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre la eficacia del sistema de gestión de compliance de AENOR.

Para que la correcta implementación del modelo de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos de AENOR sea efectiva, todos los órganos de administración y miembros de



AENOR y sus Socios de Negocio deben velar por el estricto cumplimiento del sistema de gestión de compliance de AENOR e integrarlo en sus actividades diarias, asumiendo así las funciones y responsabilidades establecidas en esta Política.

4.2 Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U.

El Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U. (en adelante, el “Consejo de Administración”) asume la responsabilidad de la orientación, supervisión y control de la estrategia de compliance de AENOR.

El Consejo de Administración velará que la Función de Compliance de AENOR constituya en todo momento una referencia en la aplicación de los mejores estándares nacionales e internacionales en la materia.

4.3 Comisión de Auditoría de Corporación Confidere, S.A.U.

En el ámbito de sus funciones y competencias, la Comisión de Auditoría de Corporación Confidere, S.A.U. supervisará la Función de Compliance. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de dicha función, aprobará su plan anual de trabajo y recibirá información periódica sobre sus actividades.

4.4 Alta Dirección

La Alta Dirección de AENOR deberá observar los objetivos y compromisos de la Organización previstos en el sistema de gestión de compliance de AENOR en el diseño de la estrategia de la Organización, y garantizará una correcta asignación de responsabilidades a todos los integrantes de la Función de Compliance. Asimismo, deberá dotar a los órganos encargados del sistema de gestión de compliance de AENOR de los recursos adecuados para garantizar el correcto desempeño de las competencias de la Función de Cumplimiento.

4.5 Auditoría Interna

La Dirección de Calidad de AENOR, o aquella que se designe en el futuro por la Organización, revisa y evalúa el correcto funcionamiento del sistema de gestión de compliance de AENOR. Así, acomete la supervisión de las actividades desarrolladas por las distintas direcciones responsables de la gestión operativa y de negocio en cuanto al cumplimiento de los procedimientos internos de AENOR y legislación de aplicación.



5 Sistema de gestión de compliance

El sistema de gestión de compliance de AENOR persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Compromiso de los órganos de administración de AENOR y de la Alta Dirección para la implementación, supervisión y liderazgo de la Función de Cumplimiento, estableciendo una adecuada estructura orgánica y funcional.
- b. Determinación los riesgos y amenazas que afecten a los procesos y actividades de AENOR (en adelante, los “Riesgos”) e implementación las medidas correctoras que correspondan.
- c. Identificación de las mejores prácticas en materia de compliance para terceros que se relacionen con AENOR y, en la medida de lo posible, solicitar su implementación.
- d. Identificación y establecimiento de controles para mitigar los Riesgos, así como supervisar su correcta implementación solicitando evidencias a cada uno de los responsables.
- e. Implantación de un sistema de mejora continua evaluando periódicamente el modelo de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos de AENOR para comprobar la adecuación de los procesos y controles definidos para mitigar los Riesgos detectados, implementando cuantas adaptaciones y oportunidades de mejora sean identificadas.
- f. Impulso de una cultura ética empresarial preventiva basada en la “tolerancia cero” hacia comportamientos inadecuados, conductas ilícitas o que contravengan los principios éticos y de actuación que deben cumplir todos los miembros de AENOR y Socios de Negocio de la Organización.
- g. Desarrollo de formaciones en materia de compliance en el seno de AENOR, que tendrá carácter obligatorio para todo su personal y, en su caso, para todas las partes vinculadas a AENOR por su actividad profesionales, colaboradores, proveedores, entre otros.
- h. Mantenimiento de canales adecuados de comunicación y reporte.

5.1 Sistemas de gestión.

El modelo de gobernanza, buen gobierno corporativo y gestión de riesgos de AENOR se compone de diversos sistemas de gestión que identifican y controlan los distintos tipos de Riesgos (penales, protección de datos personales, derecho de la competencia, medioambientales, laborales, entre otros.) que afectan a la Organización. Las sociedades integrantes del Grupo AENOR se adhieren y aplican estos sistemas, considerando, en su caso, las particularidades legislativas de cada país y respetando la cultura local.



5.2 Evaluación de Riesgos

La responsabilidad de identificar, analizar y evaluar los Riesgos de conformidad con los respectivos sistemas de gestión recaerá en la Función de Compliance.

Cada persona u órgano específico deberá llevar a cabo esta evaluación de conformidad con sus respectivos reglamentos internos, procedimientos establecidos y las competencias asignadas, así como las directrices generales recogidas en la presente Política.

El proceso de evaluación de riesgos se realizará anualmente, o con mayor frecuencia cuando acontezcan cambios legislativos, organizativos u operativos que lo justifiquen, o bien cuando se detecten fallos o ineficacias dentro del sistema de gestión de compliance de AENOR.

5.3 Elementos de Control

El sistema de gestión de compliance de AENOR dispone de elementos de control que tienen como objetivo principal mitigar los efectos de los Riesgos en la Organización.

Los “controles generales o transversales” son aquellos que mitigan de forma genérica el efecto de los Riesgos y se aplican a través de toda la Organización. Son controles con alcance amplio que se enfocan en áreas clave que son relevantes para múltiples procesos y funciones de AENOR. Por su parte, los “controles específicos” mitigan los efectos de uno o varios Riesgos particulares en procesos o actividades específicas.

El inventario de control se elabora de forma simultánea a la identificación de los Riesgos

Los elementos de control deben ser evaluados periódicamente para asegurar su eficacia en todo el proceso de control.

5.4 Sistema Interno de Información de AENOR

AENOR cuenta con un sistema interno de información (denominado “Canal Ético de AENOR”) como mecanismo de Grupo a través del cual, todos los que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación, deben informar de actos u omisiones que puedan ser constitutivos de infracción penal o administrativa, de incumplimientos del Código Ético de AENOR o de los reglamentos, procedimientos, códigos o manuales internos, de los que tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad profesional.

El Consejo de Administración de AENOR ha designado al responsable del sistema interno de información a un órgano que tiene encomendada la misión de tramitar diligentemente el procedimiento de gestión de las comunicaciones y analizar con rigor, objetividad, y



confidencialidad las mismas. Así, el Comité de Cumplimiento conocerá e intervendrá en la tramitación de las comunicaciones asignadas por el responsable del sistema Interno de información de AENOR.

Las características fundamentales que definen al Sistema interno de Información de AENOR son:

- **Posibilidad de acceso** por parte de todas las personas integrantes de AENOR, así como a las personas externas vinculadas a AENOR por relación profesional.
- Diseño del sistema basado en la **seguridad y confidencialidad**.
- **Garantía de anonimato del informante** (salvo que decida voluntariamente identificarse, protegiendo en todo momento su identidad o utilizando otro canal en el que no pueda garantizarse la confidencialidad), así como de **confidencialidad de la información contenida en la comunicación**.
- Garantía de **protección de los datos personales**.
- Respeto a la **presunción de inocencia, al honor y al derecho de defensa de las personas afectadas**.
- Estricta **prohibición de represalias** o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación.
- Puesta a disposición de **medidas de protección** hacia el informante señaladas en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y en las que otorguen la legislación nacional aplicable en cada momento.

5.5 Mejora Continua del Modelo

El sistema de gestión de compliance de AENOR será evaluado anualmente para garantizar su mejora y que su diseño y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable, así como medir su eficacia.

Le corresponde a la Dirección de Calidad, o aquella que se designe en el futuro por la Organización, la supervisión y aseguramiento del funcionamiento del sistema de gestión de compliance de AENOR.

5.6 Formación.

Uno de los pilares del sistema de gestión de compliance de AENOR es la realización de acciones de formación y concienciación en materia de ética, riesgos, compliance, protección de datos personales, etc., dirigidas al personal de AENOR o a los Socios de Negocio, según se precise.



6 Compromiso Expreso de Cumplimiento de Terceros

AENOR solicitará a sus Socios de Negocio, que no aseguren tener implementado un programa de compliance o de gestión de riesgos en términos sustancialmente similares a los recogidos en la presente Política, que asuman los contenidos de esta Política que les resulten de aplicación, que manifiesten haberla leído y comprendido, así como que acepten cumplir con lo dispuesto en la misma en el marco de su relación con AENOR.

7 Evaluación y Revisión

La presente Política será revisada anualmente por el Comité de Cumplimiento como parte del proceso de mejora continua y, en cualquier caso, cuando sea necesaria una actualización a la vista de posibles cambios organizativos, legales o de negocio que pudieran producirse.

8 Aprobación, Vigencia y Difusión

La aprobación de esta Política, así como su posible modificación corresponderá al Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U. La adhesión a la misma por parte de las sociedades integrantes del Grupo AENOR se llevará a cabo mediante acuerdo o decisión del Órgano de Administración correspondiente.

La presente Política entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Corporación Confidere, S.A.U.

La presente Política estará a disposición de todos los miembros de la Organización y Socios de Negocio en la página web corporativa.